



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
2 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

Viena, 9 y 10 de julio de 2020

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Actualización de los registros legislativos de los Estados partes en el marco de la preparación del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
3. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la jurisprudencia interna.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La 12ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica comenzará el jueves 9 de julio de 2020 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su décima reunión, celebrada el 10 de octubre de 2019, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional consideró las fechas de las reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional previstas para 2020. Tras consultas oficiosas sobre la programación de esas reuniones, el 28 de noviembre de 2019 la Mesa ampliada decidió, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, celebrar la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica los días 9 y 10 de julio de 2020. El 26 de febrero de 2020 la Mesa ampliada aprobó, también por acuerdo tácito, el programa provisional de esa reunión.



2. Actualización de los registros legislativos de los Estados partes en el marco de la preparación del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Con arreglo al artículo 32 de la Convención contra la Delincuencia Organizada, cada Estado parte debería facilitar a la Conferencia de las Partes información sobre sus programas, planes y prácticas, así como sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas para aplicar la Convención y sobre las dificultades encontradas al hacerlo, según lo requiera la Conferencia. Además, en su resolución 8/4, relativa a la aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención, la Conferencia recomendó, entre otras cosas, que los Estados partes designaran a un coordinador encargado de comunicarse con la secretaría para facilitar la aplicación de los párrafos 4 y 5 del artículo 32 de la Convención, proporcionaran a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la información de contacto de dicho coordinador y consideraran la posibilidad de facilitar el acceso a la legislación y hacerla pública, preferentemente a través de Internet. Además, la Conferencia recomendó que los Estados partes que dispusieran de compendios de legislación y jurisprudencia facilitaran a la secretaría los vínculos correspondientes para incorporarlos al portal de Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) (puede consultarse en la dirección <https://sherloc.unodc.org>).

En relación con el tema 2 del programa y a fin de promover el acceso en línea a la legislación interna en el marco de la preparación del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la secretaría presentará una sinopsis del estado de la información sobre esa legislación en el portal SHERLOC, así como de los avances en la creación del nuevo módulo seguro del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

Se alienta a las delegaciones a que, en el marco de los preparativos de la reunión, verifiquen sus registros legislativos en SHERLOC, y a que durante su celebración faciliten a la Secretaría en formato electrónico la legislación a través de la cual apliquen la Convención y sus Protocolos. Los textos legislativos deberán presentarse en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Durante la reunión, los coordinadores de SHERLOC en la UNODC ayudarán a las delegaciones a actualizar sus registros en un “consultorio” establecido para tal fin.

3. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la jurisprudencia interna

En el marco del tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo examinará la forma en que se aplica la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la jurisprudencia interna. Ello podrá comprender, entre otras cosas, los siguientes aspectos: a) la interpretación en cada país de las definiciones contenidas en la Convención; b) la aplicación interna de las disposiciones de la Convención sobre la penalización; c) la jurisprudencia relativa a la jurisdicción; y d) la jurisprudencia relativa a la cooperación internacional. Se alienta a los expertos a que proporcionen a la secretaría, para que los incorpore al portal SHERLOC, expedientes judiciales, incluida información concreta sobre la jurisprudencia, como se ha mencionado, y a que comuniquen al Grupo de Trabajo las enseñanzas extraídas. El Grupo de Trabajo tal vez desee también examinar la experiencia adquirida en la satisfacción de las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad para aplicar la Convención.

Para examinar el tema 3 del programa el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la jurisprudencia interna.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la jurisprudencia interna (CTOC/COP/WG.2/2020/2)

4. Otros asuntos

La secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 4 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

5. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión basado en un proyecto de informe que preparará la secretaría.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Jueves 9 de julio		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Actualización de los registros legislativos de los Estados partes en el marco de la preparación del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
15.00 a 18.00 horas	2	Actualización de los registros legislativos de los Estados partes en el marco de la preparación del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (<i>continuación</i>)
Viernes 10 de julio		
10.00 a 13.00 horas	3	Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la jurisprudencia interna
15.00 a 18.00 horas	3	Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la jurisprudencia interna (<i>continuación</i>)
	4	Otros asuntos
	5	Aprobación del informe